

RESOLUCIÓN No 3538 DE 2021

Por la cual se concede distinción por tiempo de servicios prestados a los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 065 de 2016, Acuerdo 001 de 2018 y Resolución 1175 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que para las Directivas de la Universidad es muy importante resaltar al personal administrativo que durante años han aportado con su conocimiento, responsabilidad y dedicación al servicio de nuestra Alma Mater.

Que este hecho es digno de ser resaltado por parte de la Universidad en señal de agradecimiento a quienes le han dedicado una significativa parte de su existencia, esforzándose en el cumplimiento de sus funciones, y el mejoramiento continuo, en aras de consolidar metas que redundan en beneficio de la Institución.

Que el Acuerdo 066 de 2005, en su artículo 2º establece como principio fundamental de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia: "EL DEL SENTIDO DE PERTENENCIA", el cual está orientado a crear un compromiso permanente e integral para con la Institución.

Que para la Administración de la Universidad, es importante distinguir con la imposición del escudo institucional a los Empleados Públicos no Docentes, quienes en el presente año, han cumplido **10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 50** años de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Empleados Públicos No Docentes que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, **Diez (10) años** de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

| NOMBRES | FECHA DE INGRESO |
|--------------------------------|-------------------------|
| MEDINA AGUILAR ANGELA CAROLINA | 01/08/2011 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Empleados Públicos No Docentes que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, **Quince (15) años** de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

| NOMBRES | FECHA DE INGRESO |
|----------------------------------|-------------------------|
| GONZÁLEZ MARTÍNEZ JAVIER EDUARDO | 06/07/2006 |
| MUÑOZ FORERO BLADIMIR | 06/07/2006 |
| LARGO MARTÍNEZ MARÍA BEATRIZ | 06/07/2006 |
| VARGAS MÁRQUEZ MARÍA CLAUDIA | 01/08/2006 |
| ESPINOSA LEE MARY | 07/12/2006 |
| ACUÑA ADELAIDA | 06/07/2006 |
| OCHOA SALAMANCA LILIA CONSTANZA | 10/07/2006 |
| VIRVIESCAS AYALA SANDRA LILIANA | 06/07/2006 |

| | |
|---------------------------------|------------|
| RODRÍGUEZ CONTRERAS PAOLA IVETH | 17/07/2006 |
| MORENO ROA FREDY ARMANDO | 06/07/2006 |
| AVENDAÑO FERNÁNDEZ EDUARDO | 06/07/2006 |

ARTÍCULO TERCERO.- Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Empleados Públicos no Docentes que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, **veinte (20) años** de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

| NOMBRES | FECHA DE INGRESO |
|----------------------------------|------------------|
| SUESCÚN RODRÍGUEZ DIEGO LEONARDO | 01/10/2001 |
| BERNAL APARICIO ROCIO DEL PILAR | 24/01/2001 |

ARTÍCULO CUARTO.- Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Empleados Públicos No Docentes que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, **veinticinco (25) años** de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

| NOMBRES | FECHA DE INGRESO |
|---------------------------------------|------------------|
| CERVANTES DÍAZ RICARDO HECTOR ALBERTO | 29/02/1996 |
| LÓPEZ LÓPEZ EDGAR NELSON | 01/02/1996 |
| CASTRO RIVERA OLGA YANETH | 26/01/1996 |
| PULIDO DÍAZ ROCIO | 20/08/1996 |
| CASTAÑEDA ACOSTA CARMEN ANDREA | 13/05/1996 |

ARTÍCULO QUINTO.- Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Empleados Públicos no Docentes que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, **treinta (30) años** de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

| NOMBRES | FECHA DE INGRESO |
|----------------------------------|------------------|
| CETINA MOLINA ISRAEL | 02/08/1991 |
| GIL SILVA NELLY MARÍA | 01/08/1991 |
| SILVA MONTAÑA VICTORIA MARGARITA | 07/02/1991 |

ARTÍCULO SEXTO.- Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Empleados Públicos No Docentes que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, **treinta y cinco (35) años** de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

| NOMBRES | FECHA DE INGRESO |
|---------------------------------|------------------|
| CHINOME JIMÉNEZ HERNÁN MAURICIO | 25/08/1986 |
| MELGAREJO PINTO VICTOR MANUEL | 26/03/1986 |
| PONGUTA GUATAQUÍ ELIZABETH | 27/05/1986 |

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Empleados Públicos No Docentes que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, **cuarenta (40) años** de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

| NOMBRES | FECHA DE INGRESO |
|-------------------------------|------------------|
| AMÉZQUITA ZARATE JOSÉ WILLIAM | 23/03/1981 |
| BERNAL RODRÍGUEZ EDILBERTO | 27/11/1981 |
| MORENO MUNEVAR MARCO AURELIO | 23/03/1981 |
| ACERO FAURA GLORIA MARINA | 02/02/1981 |
| LEÓN FUENTES GLADYS CARMENZA | 24/07/1981 |

3538

VANEGAS CHAPARRO JOSÉ DOMINGO

21/01/1981

ARTÍCULO OCTAVO.- Concédase distinción con imposición de Escudo Institucional a los Empleados Públicos No Docentes que se relacionan a continuación, por haber cumplido durante la presente vigencia fiscal, **cincuenta (50) años** de servicio en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

| NOMBRES | FECHA DE INGRESO |
|----------------------------|------------------|
| RIVERA CADENA ANA MERCEDES | 25/10/1971 |

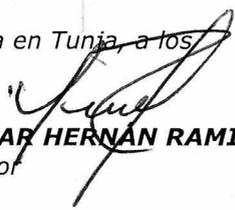
ARTÍCULO NOVENO. - El Rector impondrá la distinción, en sesión solemne, preparada para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

23 SEP 2021


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector


ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY
Jefe Departamento de Talento Humano

Elaboró SMB.
Proyectó Ana del Carmen Agudelo Cely
jefe Departamento de Talento Humano